

# ¿QUÉ SON LAS INDULGENCIAS?



*ÁLVARO GARCÍA DE MOVELLÁN HERNAINZ*

# CAPÍTULO 1

## LA PENA DEL PECADO

Dios nos ha revelado que todo pecado, sea un pecado grave o leve, conlleva siempre dos consecuencias negativas sobre nuestro ser: la culpa y la pena.

**1.-La culpa del pecado:** El pecado es un mal terrible, el peor que puede venir a nuestra vida, pues ofende al amor de Dios y rompe nuestra relación con Él. Enseña la Iglesia: “Los cristianos de todos los tiempos siempre han tenido claro que el pecado era no sólo una trasgresión de la ley divina, sino, además, aunque no siempre directa y abiertamente, el desprecio u olvido de la amistad personal entre Dios y el hombre, y una verdadera ofensa de Dios, cuyo alcance escapa a la mente humana; más aún, un ingrato desprecio del amor de Dios que se nos ofrece en Cristo”.<sup>1</sup> Por eso el pecado supone culpa en la persona que lo comete, una culpa que libremente asumimos al cometerlo.

\*Si se trata de un PECADO GRAVE (pecado mortal) el pecador pierde la amistad con Dios (la gracia divina) y se coloca en un estado que le conducirá a la condenación eterna en el Infierno.

<sup>1</sup> SAN PABLO VI, Constitución apostólica *Indulgentiarum doctrina*, número 2 (1-1-1967)

\*Si se trata de un PECADO LEVE (pecado venial) el pecador debilita y enfría la amistad con Dios, aunque no la pierde. Su vida espiritual queda dañada.

La culpa de los pecados graves se perdona y borra con el sacramento de la Confesión. La culpa de los pecados leves se perdona y se borra, aparte de con la Confesión, con actos de arrepentimiento y amor a Dios, mediante las buenas obras, usando con fe el agua bendita...

**2.-La pena del pecado:** El pecado humano es un acto totalmente desordenado. Rompe el equilibrio de la creación al transgredir la belleza del orden establecido por la suma sabiduría y bondad de Dios en el momento de crear introduciendo así un elemento de desobediencia. Rompe el equilibrio del ser humano rechazando el amor de Dios y su alianza, alejándose de Él y perdiendo por tanto aquello que unifica a la persona en la paz, la alegría y la felicidad: el amor de Dios. Por eso todo pecado exige reparación. Una vez perdonado en cuanto a su culpa puede seguir quedando la necesidad de reparar el daño introducido en el orden de la creación y en la naturaleza humana. “Es posible y en realidad pasa muchas veces que, aún después de que la culpa ya ha sido perdonada, quedan las penas no satisfechas o las secuelas de los pecados no purificadas”.<sup>2</sup> Así lo comprobamos en algunos ejemplos que nos ofrece la Sagrada Escritura:

<sup>2</sup> SAN PABLO VI, Constitución apostólica *Indulgentiarum doctrina*, número 3 (1-1-1967)

\*Moisés y Aarón pecaron contra Dios no creyendo firmemente su palabra ni confiando en Él. Aunque fueron perdonados de su pecado, como reparación y castigo por su culpa Dios les dijo: *Por no haberme creído, por no haber reconocido mi santidad... no haréis entrar a esta comunidad en la tierra que les he dado (Núm 20, 12)*. Su pecado estaba perdonado pero tuvieron que padecer una pena como reparación.

\*David pecó gravemente acostándose con la mujer de otro hombre al que luego mandó al lugar más terrible de una batalla para que fuera eliminado. La mujer quedó embarazada (leer 2 Samuel 11, 1-27). Por medio de un profeta Dios le hizo comprender a David el terrible pecado cometido. Él se arrepintió de todo corazón ante el Señor. El profeta le dijo: *El Señor ha perdonado tu pecado. No morirás. Ahora bien, por haber despreciado al Señor con esa acción, el hijo que te va a nacer morirá sin remedio (2 Samuel 12, 13-14)*. Su pecado fue perdonado pero era tan grave que exigía una importante pena a modo de satisfacción y reparación.

Somos nosotros los que libremente nos acarreamos estas penas. No se puede elegir el desorden, el pecado, el rechazo al amor de Dios sin que esto traiga consecuencias negativas a nuestra vida. Todo debe repararse, de una manera u otra. El mal no sale gratis. Nuestros actos desordenados conllevan consecuencias. Siempre. Es fruto de nuestra responsabilidad y de nuestra decisión.

¿Cómo podemos reparar la pena del pecado? Hay varias formas de satisfacer estas penas:

1.-Mediante el cumplimiento de la penitencia mandada en la Confesión.

2.-Mediante obras de penitencia voluntarias tales como oraciones, ayunos, mortificaciones corporales....

3.-Soportando con paciencia las cruces y sufrimientos de esta vida.

4.-Mediante las obras de caridad (limosna, ayuda a necesitados, perdonar las ofensas...) y obras de apostolado.

5.-Mediante las indulgencias

El proceso por el que una persona se purifica de las penas debidas por sus pecados a veces puede ser largo y doloroso. Hay acciones que hemos elegido cargadas de tanto mal y daño que nos dejan muy desequilibrados en todo nuestro ser. La reparación del mal elegido libremente y la recuperación del orden tanto interior (la paz y la liberación del peso de la culpa) como exterior (reparación de las injusticias o daños provocados a otras personas) puede necesitar un largo período de tiempo. Si no satisfacemos adecuadamente en este mundo las penas debidas por nuestros pecados ya perdonados en cuanto a la culpa habremos de hacerlo en el más allá por medio de las penas purificadoras del Purgatorio.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Para entender el Purgatorio y las realidades del más allá recomiendo la lectura de mi libro “¿Qué hay más allá?”

## CAPITULO 2

# EL PODER DE LAS INDULGENCIAS

Jesús, nuestro Señor y Salvador, con su Sagrada Pasión, no sólo destruyó las culpas de nuestros pecados trayéndonos el perdón. También satisfizo por las penas de nuestros pecados liberándonos así de las reparaciones debidas por los mismos. ¡Su infinito amor por cada alma le llevó a sufrir y pagar por todos nuestros males, desórdenes y maldades!

En su inmensa bondad, ya que con su Pasión instauró una nueva alianza con la humanidad invitándonos a participar en su familia, ha querido compartirlo todo con nosotros, como un padre lo comparte todo con sus hijos. Ha permitido que todas las buenas obras de los santos se junten a sus infinitos méritos formando así un precioso tesoro por el cual se puede reparar y ofrecer satisfacción por las penas de los pecados.

Jesús ha dejado a su Iglesia el poder de administrar este riquísimo e infinito tesoro espiritual de sus merecimientos. La Iglesia, con amor y misericordia hacia los pobres pecadores, distribuye este infinito tesoro de satisfacción permitiendo la posibilidad de ganar indulgencias.

Una indulgencia es la remisión de las penas del pecado mediante el cumplimiento de unas determinadas condiciones. Es decir: si ganamos una indulgencia ya no tenemos que satisfacer por nuestros pecados pues sus penas quedan reparadas.

La indulgencia tiene ese poder porque aplica los efectos satisfactorios de la Pasión de Cristo.

Por voluntad de Jesús tan sólo la autoridad de la Iglesia (el

Papa y los Obispos en comunión con él) puede conceder indulgencias, como dijo expresamente a sus apóstoles: *Todo lo que atéis en la tierra quedará atado en los cielos, y todo lo que desatéis en la tierra quedará desatado en los cielos (Mt 18, 18)* y particularmente a Pedro: *Lo que ates en la tierra quedará atado en los cielos, y lo que desates en la tierra quedará desatado en los cielos (Mt 16, 19)*.

No somos conscientes de la gran suerte que tenemos con la posibilidad de ganar indulgencias. La satisfacción por nuestros pecados debe hacerse, de una manera u otra, en este mundo o en el más allá. Y puede ser tremendamente dolorosa para nosotros. Gracias a las indulgencias todas esas penas quedan canceladas y satisfechas. Aquí se muestra el gran amor de Dios pues a pesar de que sólo y exclusivamente por culpa nuestra, por elegir el pecado, hemos incurrido en un desorden que ha de ser reparado, nos ofrece la manera de librarnos de las penas de nuestras faltas y la posibilidad de repararlas por completo. Es un cuidado extremo el que Dios tiene con nosotros dándonos medios para purificarnos, embellecernos y llenarnos de paz y felicidad, liberándonos de toda atadura y esclavitud espiritual de la culpa.

Desgraciadamente cada vez se predica menos en nuestras Iglesias sobre este importante asunto, privando así a la mayor parte de los cristianos de obtener el conocimiento de estas gracias espirituales que tanto ayudan a fortificar y purificar nuestra vida espiritual.

## CAPÍTULO 3

# ¿CÓMO GANAR LAS INDULGENCIAS?

Existen dos tipos de indulgencias:

**1.-La indulgencia parcial:** libra de una parte de las penas.

**2.-La indulgencia plenaria:** libra de la totalidad de las penas.

Cualquier fiel cristiano puede ganar indulgencias, tanto plenarias como parciales. Puede ofrecerlas por sí mismo o también aplicarlas como sufragio por las almas del purgatorio. Una indulgencia plenaria libera a un alma del Purgatorio pues es la remisión completa de todas sus penas.

Para ganar cualquier tipo de indulgencia, sea parcial o plenaria:

\*Hay que estar bautizado

\*Hay que estar en estado de gracia (por lo menos al finalizar las obras prescritas)

\*Hay que tener intención, aunque sea general, de ganarla.

Si se quiere ganar una indulgencia plenaria han de cumplirse siempre estos tres requisitos:

**1.- Exclusión de todo afecto a cualquier pecado, incluso venial.**

**2.- Ejecutar la obra enriquecida con dicha indulgencia plenaria.**



### **3.- Cumplir tres condiciones.**

**Primera condición: Confesarse.**

**Segunda condición: Comulgar.**

**Tercera condición: Orar por la intenciones del Papa.**

#### *En cuanto a la Confesión:*

\*Con una sola Confesión sacramental pueden ganarse varias indulgencias plenarias.

\*La Confesión puede cumplirse unos días antes o después de la ejecución de la obra prescrita.

#### *En cuanto a la Comunión:*

\*Para cada indulgencia plenaria se requiere una Comunión. No se pueden ganar varias indulgencias plenarias con una sola Comunión.

\*La Comunión puede cumplirse unos días antes o después de la ejecución de la obra prescrita; no obstante se recomienda que se haga el mismo día en que se cumple la obra.

#### *En cuanto a orar por las intenciones del Papa:*

\*Para cada indulgencia plenaria se requiere una oración por las intenciones del Papa. No se pueden ganar varias indulgencias plenarias con una sola oración por las intenciones del Papa.

\*Dicha oración puede cumplirse unos días antes o después de la ejecución de la obra prescrita; no obstante se recomienda que se haga el mismo día en que se cumple la obra.

\*Esta condición se cumple si se reza por las intenciones del Papa un solo Padrenuestro y una sola Avemaría; pero se

concede a cada fiel la facultad de rezar cualquier otra fórmula, según su piedad y devoción.

### *Otras cosas a tener en cuenta:*

\*La indulgencia plenaria sólo puede ganarse una vez al día. La parcial varias veces al día.

\*La indulgencia aneja a algún día, si se requiere la visita a una iglesia, podrá ganarse visitándola desde el mediodía del día anterior. Por ejemplo: una indulgencia asociada al día 25 de Marzo -solemnidad de la Anunciación del Señor- que incluya visitar una iglesia, podrá ganarse si dicha visita se efectúa a partir del mediodía del día 24 de Marzo.

\*La indulgencia asociada a alguna fiesta se considera trasladada al mismo día que se traslada dicha fiesta si así ocurriera.

\*La indulgencia que incluya una visita a una iglesia en la obra prescrita consiste en la piadosa visita a ese lugar y el rezo del Padrenuestro y el Credo, a no ser que en algún caso especial se establezcan otras condiciones.

\*Para ganar la indulgencia aneja a una oración (ej: el santo Rosario) es suficiente rezar la oración en solitario, alternando con otra persona o siguiéndola mentalmente mientras otro la reza.

## **ALGUNAS INDULGENCIAS**

He aquí algunas indulgencias que podemos ganar para nosotros o para las almas del Purgatorio.

Todas estas indulgencias están sacadas del “Manual de Indulgencias” publicado por la Santa Sede, en su traducción española debidamente aprobada.

## **4 CONCESIONES GENERALES DE INDULGENCIA PARCIAL**

- 1.- Se concede indulgencia parcial al fiel cristiano que, en el cumplimiento de sus obligaciones y en el sufrimiento de las dificultades de la vida, eleva su alma a Dios con humilde confianza, añadiendo –aunque sólo sea mentalmente– alguna piadosa invocación.**
- 2.- Se concede indulgencia parcial al fiel cristiano que, movido por el espíritu de fe, pone su persona o sus bienes, con sentimientos de misericordia, al servicio de los hermanos necesitados.**
- 3.- Se concede indulgencia parcial al fiel cristiano que, con espíritu de penitencia, se priva voluntariamente de alguna cosa lícita y agradable.**
- 4.- Se concede indulgencia parcial al fiel cristiano que, en circunstancias particulares de la vida cotidiana, dé testimonio explícito de la fe ante los demás.**

## **ALGUNAS INDULGENCIAS PLENARIAS**

### **BENDICIÓN PAPAL**

Se concede indulgencia plenaria al fiel cristiano que reciba piadosa y devotamente, aunque sea sólo a través de la radio o la televisión, la bendición impartida por el Sumo Pontífice *Urbi et Orbi*. (Esta bendición la hace el Papa el domingo de Resurrección y el día 25 de Diciembre)

## **PRIMERA COMUNIÓN**

Se concede indulgencia plenaria al fiel cristiano que por primera vez se acerca a la sagrada comunión o que piadosamente acompaña a los que se acercan por primera vez a la sagrada comunión.

## **ADORACIÓN AL SANTÍSIMO SACRAMENTO**

Se concede indulgencia plenaria al fiel cristiano que:

\*Visite al Santísimo Sacramento para adorarlo por espacio de media hora por lo menos.

\*Participe piadosamente en la solemne procesión eucarística, particularmente la realizada en la solemnidad del Cuerpo y la Sangre de Cristo (Corpus), tanto si esta procesión transcurre en el interior del templo como si se realiza por el exterior.

## **EN PELIGRO DE MUERTE INMINENTE**

Se concede indulgencia plenaria al fiel cristiano que recibe del sacerdote, al administrarle los sacramentos en peligro de muerte (Confesión y Unción de enfermos) la bendición apostólica.

Si no es posible la presencia de un sacerdote, la piadosa Madre Iglesia concede benigneamente indulgencia plenaria, para ganarla en peligro de muerte, al fiel cristiano debidamente dispuesto, con tal que éste, durante su vida, haya rezado habitualmente algunas oraciones; en este caso, la Iglesia suple las tres condiciones habitualmente requeridas.

Se aconseja usar un crucifijo o una cruz (besándola, por ejemplo).

El fiel cristiano podrá ganar esta indulgencia plenaria en

peligro de muerte inminente, aunque en el mismo día haya ganado otra indulgencia plenaria.

### **JUEVES SANTO**

Se concede indulgencia plenaria al fiel cristiano que recite piadosamente las estrofas del himno *Adorad postrados (Tantum ergo)* delante del Santísimo expuesto solemnemente después de la Misa del Jueves Santo.

### **VIERNES SANTO**

Se concede indulgencia plenaria al fiel cristiano que el Viernes Santo asista piadosamente a la adoración de la cruz en la solemne acción litúrgica.

### **VIGILIA PASCUAL (SÁBADO SANTO POR LA NOCHE)**

Se concede indulgencia plenaria al fiel cristiano que, en la celebración de la Vigilia Pascual, renueve las promesas del Bautismo (lo cual se hace en la propia celebración).

### **POR LOS FIELES DIFUNTOS**

Se concede indulgencia plenaria, aplicable solamente a las almas del Purgatorio, al fiel cristiano que

\*En cada uno de los días del 1 al 8 de noviembre visite devotamente el cementerio y haga oración por los difuntos, aunque sea solo mentalmente;

\*En el día de la Conmemoración de los fieles difuntos (2 de Noviembre) visite una Iglesia y rece un Padrenuestro y un Credo.

## **REZO DEL VÍA CRUCIS**

Se concede indulgencia plenaria al fiel cristiano que practique el piadoso ejercicio del *Vía Crucis* o se una piadosamente al que practica el Papa y que es retransmitido por la radio o la televisión.

Debe practicarse ante las 14 estaciones de un *Vía Crucis* legítimamente erigidas (ej: las de una Iglesia).

Debe meditarse piadosamente la Pasión y Muerte del Señor, sin que sea necesario una consideración sobre cada uno de los misterios de las estaciones.

Se requiere el paso de una estación a otra. Si el *Vía Crucis* es público basta con que quien dirige el ejercicio se traslade a cada estación, sin que los demás se muevan de su lugar.

## **REZO DEL SANTO ROSARIO**

Se concede indulgencia plenaria al fiel cristiano que:

\*Rece devotamente el rosario en una Iglesia u oratorio, o en familia, o en una reunión piadosa de fieles.

\*Se una devotamente al rezo de esta plegaria llevada a cabo por el Papa y retransmitida por radio o por televisión.

Aclaraciones:

\*Basta el rezo de una parte del Rosario (ej: los misterios dolorosos)

\*Los cinco misterios deben rezarse seguidos.

\*A la oración vocal hay que añadir la piadosa meditación de los misterios.

\*En el rezo público los misterios deben enunciarse de acuerdo con la costumbre admitida en cada lugar; en el rezo privado,

basta con que el fiel cristiano junte a la oración vocal la meditación de los misterios. <sup>4</sup>

## **AÑO NUEVO**

Se concede indulgencia plenaria al fiel cristiano que en una Iglesia participe devotamente en el canto solemne o en la recitación del himno *Ven, Espíritu Creador (Veni, Creator)* el 1 de Enero para implorar el favor divino durante el año que comienza.

## **INDULGENCIA DE LA PORCIÚNCULA (2 DE AGOSTO)**

Se concede indulgencia plenaria al fiel cristiano que el día 2 de Agosto visite la iglesia parroquial y rece allí devotamente el Padrenuestro y el Credo.

<sup>4</sup> Bastará emplear unos 15 minutos en dicha oración mental. Por semejanza con lo establecido en el rezo del Vía Crucis no tienen porque meditarse los cinco misterios. Basta meditar uno, o dos de ellos



Encuentra más contenidos que pueden ayudarte en:

- \* [www.consagrationalavirgen.com](http://www.consagrationalavirgen.com) (aprende aquí a consagrarte a la Virgen)
- \* Canal de Youtube ADJEMA (*Ad Jesum per Mariam*)